



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 89 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 20 de MARZO de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891, el Expediente Administrativo N° MPT0001 6/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por nota de fecha 10 de marzo de 2015, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, se gestione la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. Alexia Braun, D.N.I. N° 35.229.461, quien desempeñará tareas en el Equipo Público de Abogados/as de la Niña, el Niño y el Adolescente, desde el 1° de abril al 31 de agosto de 2015, y con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

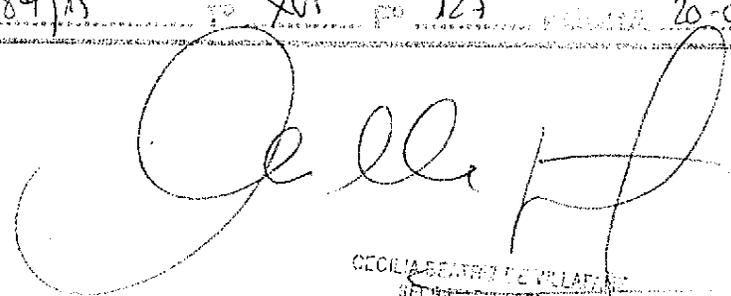
Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Dra. Alexia Braun, D.N.I. N° 35.229.461, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00.-), desde el 1 de abril al 31 de agosto de 2015, para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar, y en las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

EXP. N° 89/15 Nº XVI Nº 127 FECHA 20-03-15


CECILIA BEATRIZ DE VILAFRA
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES